



MINISTERIO DE DEFENSA
MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
CAPITANÍA DE PUERTO DE ILO

RESOLUCION DE CAPITANÍA Nro. 046-2015

ILO, 27 de junio del 2015

VISTO:

Las condiciones del mar y la evaluación realizada por el encargado de la Estación Hidro-Oceanográfica de esta Capitanía de Puerto.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Capitanía de Puerto disponer la suspensión temporal, total o parcial de las actividades en el puerto y áreas del litoral, por razones de riesgo para la vida humana y el medio ambiente acuático, ocasionadas por la braveza de mar u otras circunstancias, incluyendo la apertura y cierre de puerto para las instalaciones portuarias, conforme a lo dispuesto en el Título I, Artículo (14), numeral (33) y en el Título II, Artículo 52 del Decreto Supremo N° 015-2014-DE de fecha 26 de noviembre del 2014, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

De acuerdo a lo propuesto por el encargado de la Estación Hidro-Oceanográfica y a lo recomendado por el Primer Ayudante de esta Capitanía de Puerto, que habiéndose efectuado la evaluación de las condiciones oceano-meteorológicas en la jurisdicción de Ilo y mediante el cual manifiesta la presencia de oleajes anómalos de ligera intensidad a moderado, que podrían atentar contra la vida humana, operaciones en instalaciones portuarias y la protección del medio ambiente acuático en el Puerto de Ilo.

SE RESUELVE:

Artículo único.-El CIERRE de las caletas de Morro Sama y Vila Vila, para toda actividad pesquera y náutica deportiva en general, a partir de las 08:30 horas del día sábado 27 de junio del 2015.

Capitán de Fragata
Capitán de Puerto de Ilo
Renzo ROCHA Nicoletti

FIRMADO

DISTRIBUCIÓN:

Original: Expediente
Copia: Jef. Dist. Cap. 3
Autoridad Portuaria Nacional
Terminales Portuarios
Agencias Marítimas
Archivo.-